



El fisco marabolo.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, A NO DE MIL CÉ-
TESENTOS NOVENTA.

pueda expedar la Satisfaccion del
nuevo Catezon tomado, y mas quando
se le se excluyen los Catezonentes,
que en quinquenta e quatro las dadas en
mar pinguen de la Alcaidacion, adir-
tando tambien la Equivocacion, padecida
en la Parada del Camino al Rio, sobrecuya
punto, y otros de este reparentare a ser
con los documentos, y justificar con
irreparable la carga, y lo amon, y haberi-
do este Pueblo, y se comen de tener, desde el
año pasado de setenta e noventa y cinco
hasta el presente: y p. q. todomau bien se
justifique, y q. cum, ebreven quantos
arbitrios sean posibles no pueden en modo
alguno suplir la carga, de dadas de ser
de tomar los Arbitrios de

Removamente, q. sobre cada una libra
de carne de cualquier clase, y sea, y se venda en
las carnicerías sea con el impuesto de quatro
denarios de centeno con el de la casa, y de
de la venta p. de la venta por mayor, de diez, o
de una Alcaidacion.

Y para el fin de este, dadas en
virtud y ser quantos en lugar de los